El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

1. OBJETO DEL CONTRATO

"Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica sobre las obras de adecuación, reparación y mantenimiento de las sedes adscritas a esta subdirección ubicadas en la ciudad de Bogotá y municipios de Tunja, Sogamoso, Duitama - Boyacá, y municipios de Girardot y Soacha - Cundinamarca con precios unitarios fijos[1]".

2. NECESIDAD. PORQUÉ O PARA QUÉ SE REQUIERE EL BIEN, OBRA O SERVICIO.

"La Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección Regional de Apoyo Central, tiene como función la de brindar en forma oportuna y efectiva un buen servicio y apoyo logístico a las diferentes Direcciones Seccionales que comprenden su jurisdicción. Para ello se requiere implementar y ejecutar los procedimientos administrativos tendientes al cumplimiento de su misión de manera eficaz y oportuna.

Según lo señalado en el numeral 11 del artículo 43A del Decreto Ley 016 de 2014 - adicionado por el artículo 54 del Decreto Ley 898 de 2017, es competencia de las Subdirecciones Regionales de Apoyo: "Dirigir y controlar las actividades y procesos de contratación administrativa y suscribir los actos y contratos requeridos para el buen funcionamiento de las Direcciones Seccionales respectivas, de conformidad con la delegación".

La modificación parcial de la estructura de la Fiscalía General de la Nación, resultado de la Ley 898 del 29 de mayo de 2017, dirigida a reforzar el área misional, ha conducido a las Direcciones a reorganizar áreas y efectuar adecuaciones en las diferentes municipalidades, para atender la demanda de reubicaciones, fusiones y creaciones de nuevos puestos de trabajo.

Que la Fiscal General de la Nación, mediante Resolución No. 0-0043 del 11 de febrero de 2026 delegó en los Subdirectores Regionales de Apoyo la ordenación del gasto y el pago en el territorio de su competencia, lo cual comprende la dirección y control de los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual, la suscripción de actos, convenios y contratos y toda clase de acuerdos de voluntades, sin perjuicio de su cuantía o modalidad de contratación.

Desde el punto de vista de atención a la infraestructura física de la entidad, la Subdirección Regional de Apoyo Central debe estar atenta a responder oportunamente a las demandas y requerimientos, que tanto la parte misional como las dependencias de apoyo requieren para cumplir con su misión institucional. Es claro que, por tratarse de una Entidad en constante evolución, los programas de adecuación, remodelación y mantenimiento deben responder año tras año a las diferentes necesidades frente al mejoramiento de la infraestructura física de las diferentes sedes de la Entidad.

Por lo anterior, la Subdirección Regional Central – Fiscalía General de la Nación, adelantará o viene desarrollando la contratación de la ***obra pública*** *cuyo objeto es "ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SEDES ADSCRITAS A LA SUBDIRECCIÒN*

[1] Formato solicitud elaboración de estudio del sector – 2. OBJETO DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

REGIONAL DE APOYO CENTRAL UBICADAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y MUNICIPIOS DE TUNJA, SOGAMOSO, DUITAMA - BOYACÁ, Y MUNICIPIOS DE GIRARDOT Y SOACHA - CUNDINAMARCA CON PRECIOS UNITARIOS FIJOS." , por un valor de $1.750.000.000 m/cte."; trabajos que permitirán realizar en las diferentes áreas de los edificios, ubicados en las sedes citadas, las obras de mantenimiento requeridas, dentro del alcance del artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 del 2015.

Es por ello que, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la Fiscalía General de la Nación- SRAC, está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado o a contratar a través de un supervisor o un interventor, según corresponda, como se encuentra contemplado en el artículo 83 (Supervisión e Interventoría contractual) de la ley 1474 de 2011.

Es importante tener en cuenta que la suscripción del contrato de interventoría estará sujeto a la suscripción del contrato de obra pública descrito anteriormente y si por alguna razón no es posible suscribir el contrato de obra, tampoco será posible suscribir el contrato de interventoría, sin generar un pago o indemnización al contratista interventor seleccionado o los oferentes que hayan presentado oferta.

Es de anotar que la Interventoría de las actividades u obras de mantenimiento en edificaciones, que se pretenden realizar a través del presente proceso de selección, es de aquellas que fueron reseñadas en los parámetros del Decreto 199 del 20 de febrero de 2024 "por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parten del Presupuesto General de la Nación" con el propósito de aumentar la eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos durante la citada vigencia.

Que, entre las diferentes directrices dirigidas a las entidades públicas que prevé el mencionado Decreto, se destaca el indicado en el literal b) del artículo 5, en relación con el mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles, ***precisando que las*** *entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán seguir las siguientes directrices para el arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles:*

> *b) El mantenimiento de bienes inmuebles de propiedad de las entidades del Estado solo procederá cuando se realice de manera preventiva para garantizar el correcto funcionamiento a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo; cuando de no realizarse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de las personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad.*

Que el Presidente de la República expidió la ***Directiva Presidencial 13 del 20 de diciembre de 2024*** *"Directrices generales para la construcción del Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia fiscal 2025", en la cual señaló que "el Plan de Austeridad del Gasto de 2025 deberá tomar en cuenta*

que el Congreso de la República no aprobó el Proyecto de Ley número 300 Cámara de 2024 – Senado 245 de 2024 Por medio de la cual se expiden normas de financiamiento para e/ Presupuesto Genera/ de la Nación y se dictan otras disposiciones, lo que obliga al Gobierno nacional a realizar un mayor esfuerzo en la austeridad de los recursos públicos, que posibilite reducir o suprimir los gastos en aquellas actividades que así lo permitan, sin afectar el normal funcionamiento de la administración." Esta directiva insta a los organismos autónomos y otras ramas del poder público a adoptar las medidas allí referidas en aplicación del principio de colaboración armónica de que trata el artículo 113 de la Constitución Política.

Que, en concordancia con las directrices dadas en otras vigencias y normas vigentes, el presente estudio del sector contiene el análisis de mercado cuyo resultado es la fijación objetiva de precios para el presente proceso, como puede ser verificado en los anexos del presente estudio. En relación con los precios del mercado determinados en el presente estudio, éstos se ajustan a los objetivos de austeridad del gasto público y a los principios de economía y eficiencia de la administración pública contenida en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, el Decreto 1068 de 2015 y demás normas vigentes sobre los lineamientos de Austeridad del Gasto que rigen para las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación.

Que la Fiscalía General de la Nación - SRAC, es una de las entidades incluidas en el Presupuesto General de la Nación y, en virtud de ello, se encuentra en la obligación de acatar las normas relativas al Plan de Austeridad o de Austeridad que determine el Gobierno nacional y, en consecuencia, debe adoptar las medidas y estrategias internas que permitan garantizar la eficiencia en el uso de los recursos asignados a la entidad.

La interventoría consistirá en el seguimiento Técnico, Administrativo, Financiero, Contable y Jurídico, que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.

Para el presente proceso, dada la naturaleza del objeto contractual, las especificaciones técnicas dentro de las cuales han de ejecutarse las actividades del contrato objeto de Interventoría y, en general, su complejidad, se concluye que el correcto seguimiento del Interventor ha de ser realizado por personal con conocimientos y experiencia especializada.

Que la Fiscalía General de la Nación – SRAC, no posee en la actualidad personal suficiente o con conocimiento especializado en la materia, para atender las actividades de Interventoría del futuro contrato de obra pública.

Por lo anterior, el Contratista Interventor, deberá verificar de quien ejecuta la obra, deberá cumplir entre otras normas, con las siguientes:

1. *Cumplir con las diferentes directrices dirigidas a las entidades públicas relacionadas con la Austeridad en el gasto, en el mantenimiento de bienes inmuebles.*

2. *Cumplir con los reglamentos establecidos para la propiedad horizontal (en el evento de aplicar) y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios.*
3. *Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.*
4. *Cumplir con los procedimientos previos, requisitos y normas aplicables a los inmuebles de conservación histórica, arquitectónica o bienes de interés cultural.*
5. *Cumplir las normas y reglamentos sobre Higiene y Seguridad Social, ARL, Trabajos en Alturas, ambientales, Normas Técnicas Colombianas, entre otras.*
6. *Cumplir con las normas o decretos relacionados con las normas tributarias vigentes.*

Teniendo en cuenta lo manifestado en el presente documento, la entidad encuentra justificado adelantar el proceso de contratación de la Interventoría, consistente en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre las obras de adecuación, reparación y mantenimiento de las sedes propias ubicadas en la ciudad de Bogotá y Municipios de Tunja, Sogamoso, Duitama - Boyacá, y Municipios de Girardot y Soacha - Cundinamarca con precios unitarios fijos.[2]"

3.	**FICHA RESUMEN**					
Número del Estudio del Sector	**0018**					
Dependencia solicitante	Sección de Bienes					
Fecha de Inicio del Estudio del Sector			2026	02	24	
Fecha de finalización del Estudio del Sector			2026	02	27	
Número de modificación	1	Fecha entrega de la modificación	2026	04	21	
Valor del Presupuesto Según el Resultado del Estudio del Sector						
Inicio Estimado de la Ejecución		2026	05	29		
Plazo de la Ejecución		7 meses				

4.	**FUENTES**
4.1	**COTIZACIONES** *(Descripción de cómo se utilizó).*

El área técnica allego 2 cotizaciones, así:

1. JAVIER JOSÉ PEREIRA AREIZA
2. CAMPING INGENIERÍA SAS

Asimismo, remitió los certificados expedidos por los cotizantes, mediante los cuales se acredita que no se encuentran incursas en causales de inhabilidad o incompatibilidad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1600 de 2024.

[2] Ibid.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. ¿POR QUÉ O PARA QUÉ SE REQUIERE EL BIEN, OBRA O SERVICIO, Y CUÁLES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS?

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

4.2	HISTÓRICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN *(Escoger con "X" una opción)*	
Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.	X	No se tendrán en cuenta los históricos, teniendo en cuenta que son diferentes sedes a las que habian sido anteriormente y esto puede hacer que los valores varien.
No existen históricos.		
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta		

Tabla 1

(Si en el cuadro anterior la opción escogida es No existen históricos, el cuadro que sigue se debe diligenciar con N/A en cada casilla).

Número de Proceso	FGN-RCE-MC-0019-2025
Fecha de Inicio del Proceso	09/04/2025
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Objeto Contratado	Realizar la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable y Jurídica Sobre las Obras de Adecuación y Mantenimiento de las sedes propias ubicadas en la calle 18a No. 69b 43 y calle 20 No. 69b 79 Santuario - Bogotá - Cundinamarca.
Cuantía del Contrato	$85.757.997
Nombre o Razón Social del Contratista	CAMPING INGENIERÍA SAS
Plazo de Ejecución	6 meses
Plataforma de Publicación	SECOP II
Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.38747652&isFromPublicArea=True&isModal=False
Estado del Contrato	Terminado

Esta tabla número 1, podrá ser replicada tantas veces como procesos encontrados en los históricos, y que sean necesarios para hacer el análisis del sector del presente proceso

4.3	HISTÓRICOS DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO *(Escoger con "X" una opción)*	
Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.	X	No se tendrán en cuenta toda vez que las características y lo que se requiere en cuanto a servicio es diferente, como el personal y, la dedicación
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta.		
No existen históricos		

Tabla 2

(Si en el cuadro anterior la opción escogida es No existen históricos, el cuadro que sigue se debe diligenciar con N/A en cada casilla)

Entidad Contratante	SECRETARIA DE EDUCACION DE CALI

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Número de Proceso	4143.010.32.0856-2025
Fecha de Inicio del Proceso	28/05/2025
Modalidad de Selección	Concurso de méritos abierto
Objeto Contratado	REALIZAR LA INTERVENTORIA DE OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LAS IEO CARLOS HOLMES TRUJILLO SEDE PRINCIPAL, DONALD RODRIGO TAFUR SEDE ALEJANDRO MONTAÑO, PEDRO ANTONIO MOLINA SEDE JORGE ELIECER GA/TAN, REPUBLICA DE ISRAEL SEDE SAN JOSE, VEINTE DE JULIO SEDE IGNACIO RENGIFO, SANTA CECILIA SEDES REPUBLICA DE BRASIL, BRISAS DE LOS ALAMOS Y LA INMACULADA BATACLAN, MONTEBELLO SEDE ANDRES JOAQUIN LENA/IS, FRANCISCO JOSE LLOREDA MERA SEDE BOYACÁ DEL CORREGIMIENTO DE LA ELVIRA, GOLONDRINA SEDE ANTONIO BARBERENA DEL CORREGIMIENTO DE GOLONDRINAS, LA PAZ SEDE LA GRANJA DEL CORREGIMIENTO DE LA CASTILLA, LA LEONERA SEDE JUAN DE LOS BARRIOS DEL CORREGIMIENTO LA LEONERA, JUANA DE CAICEDO Y CUERO SEDE ANTONIA SANTOS, EUSTAQUIO PALACIOS SEDE SANTIAGO RENGIFO SALCEDO, NORMAL SUPERIOR FARALLONES DE CALI SEDE PRINCIPAL, DE SANTA LIBRADA SEDE REPUBLICA DE MEXICO, HUMBERTO JORDAN MAZUERA - SEDE VILLABLANCA Y SANTA ROSA -SEDE PRINCIPAL
Cuantía del Contrato	$349.705.821
Nombre o Razón Social del Contratista	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S
Plazo de Ejecución	5 meses
Link de Publicación	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8286364
Estado del Contrato	Proceso adjudicado y celebrado

Esta tabla número 2, podrá ser replicada tantas veces como procesos encontrados en los históricos, y que sean necesarios para hacer el análisis del sector del presente proceso

4.4	VERIFICACIÓN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO				
¿Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para este producto o servicio?		SI		NO	X
Si su respuesta es afirmativa y no se va a usar, explique la razón					

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

N/A

5.	ANÁLISIS DEL SECTOR
5.1	**ASPECTOS GENERALES** *(Escoger la o las opciones que apliquen y explicar, caso contrario colocar N/A)*
5.1.1	**Técnicos**

Todas las especificaciones técnicas están contempladas en el **ANEXO TÉCNICO,** que hacen parte del proceso.

"¿En qué consiste el contrato de interventoría?

La interventoría es el seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distintas tipologías, realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por la Entidad Estatal en los siguientes casos: (i) cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos, (ii) cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo, o (iii) cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique. Cuando la Entidad Estatal lo encuentre justificado, puede determinar que la interventoría no sólo se refiera al seguimiento técnico, sino también a los aspectos administrativos, financieros, contables y/o jurídicos del contrato. El contrato de interventoría debe ser supervisado directamente por la Entidad Estatal, en consecuencia, siempre que una Entidad Estatal suscriba este tipo de contratos debe designar a un funcionario que haga la supervisión del contrato y que verifique su cumplimiento en las condiciones pactadas. La modalidad de selección prevista para escoger al interventor es la de concurso de méritos[3]".

"El contratista debe contar con experiencia en actividades de: construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación en edificaciones

En los procesos de construcción, mantenimiento y acabados en las obras civiles y arquitectónicas, el supervisor o interventor del contrato vigilará el cumplimiento de las normas técnicas vigentes, por lo tanto, el Contratista de obra utilizará materiales de primera calidad y mano de obra altamente calificada. El Interventor del contrato de obra rechazará cualquier trabajo o actividad que no cumpla con las normas técnicas o s especificaciones técnicas que le apliquen al desarrollo de cada uno de los ítems contractuales.

El contratista de obra puede presentar para aprobación previa del Interventor, el nombre de otros productos comerciales o insumos, siempre y cuando sean de igual o mejor calidad a juicio de estos y que cumplan con todas las normas técnicas establecidas en las respectivas especificaciones,

[3] https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/pregunta-frecuente/en-que-consiste-el-contrato-de-interventoria

sin implicar esto una variación del precio unitario. Por lo anterior, deberá presentar oportunamente los análisis de precios unitarios con los soportes técnicos respectivos.

Harán parte de estas especificaciones, las normas para construcción dadas por el Decreto Ley 400/98, Código Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes, las normas técnicas de las Empresas de Servicios Públicos de la Localidad, en sus respectivos ramos (Hidráulicas, Sanitarias, Eléctricas (RETIE Y RETILAP), entre otras)Normas Técnicas Colombianas (NTC), así como también las recomendaciones de los fabricantes para la colocación y utilización de sus productos[4]".

5.1.2 Económicos

"índice de Precios al Consumidor - IPC

Información marzo 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	**0,78**	2,62	**3,07**	5,09	**5,56**

Fuente: DANE, IPC

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.

En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

[4] Formato Solicitud Elaboración de Estudio del Sector

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

índices – Serie de empalme 2003-2026[5]

DANE

Total, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme
2003 - 2026

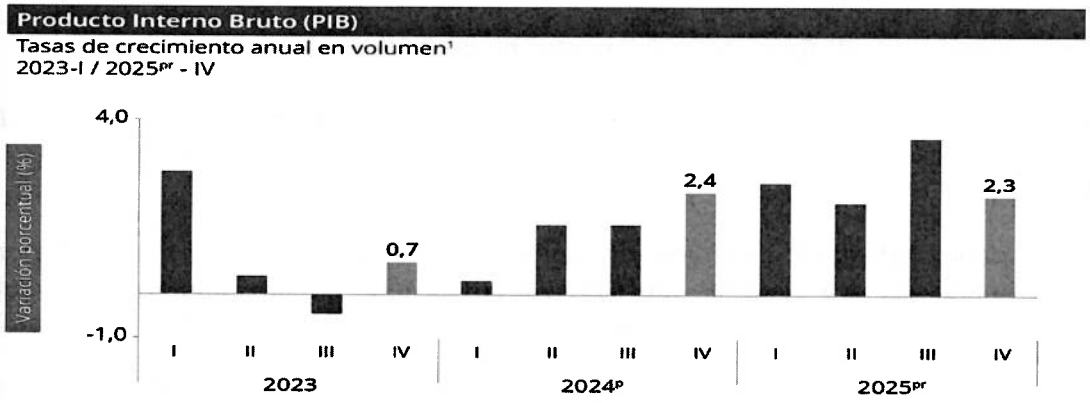
Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Enero	50,42	53,54	56,45	59,02	61,80	65,51	70,21	71,69	74,12	76,75	78,28	79,95	83,00	89,19	94,07	97,53	100,60	104,24	105,91	113,26	128,27	138,98	146,24	154,07
Febrero	50,96	54,18	57,02	59,41	62,53	66,50	70,80	72,28	74,57	77,22	78,63	80,45	83,96	90,33	95,01	98,22	101,18	104,94	106,58	115,11	130,40	140,49	147,90	155,73
Marzo	51,51	54,71	57,46	59,83	63,29	67,04	71,15	72,46	74,77	77,31	78,79	80,77	84,45	91,18	95,46	98,45	101,62	105,53	107,12	116,26	131,77	141,48	148,68	156,94
Abril	52,10	54,96	57,72	60,09	63,85	67,51	71,38	72,79	74,86	77,42	78,99	81,14	84,90	91,69	95,91	98,91	102,12	105,70	107,76	117,71	132,80	142,32	149,66	
Mayo	52,36	55,17	57,95	60,29	64,05	68,14	71,39	72,87	75,07	77,66	79,21	81,53	85,12	92,10	96,12	99,16	102,44	105,36	108,84	118,70	133,38	142,92	150,14	
Junio	52,33	55,51	58,18	60,48	64,12	68,73	71,35	72,95	75,31	77,72	79,39	81,61	85,21	92,54	96,23	99,31	102,71	104,97	108,78	119,31	133,78	143,38	150,30	
Julio	52,26	55,49	58,21	60,73	64,23	69,06	71,32	72,92	75,42	77,70	79,43	81,73	85,37	93,02	96,18	99,18	102,94	104,97	109,14	120,27	134,45	143,67	150,71	
Agosto	52,42	55,51	58,21	60,96	64,14	69,19	71,35	73,00	75,39	77,73	79,50	81,90	85,78	92,73	96,32	99,30	103,03	104,96	109,62	121,50	135,39	143,67	150,99	
Septiembre	52,53	55,67	58,46	61,14	64,20	69,06	71,28	72,90	75,62	77,96	79,73	82,01	86,39	92,68	96,36	99,47	103,26	105,29	110,04	122,63	136,11	144,02	151,48	
Octubre	52,56	55,66	58,60	61,05	64,20	69,30	71,19	72,84	75,77	78,08	79,52	82,14	86,98	92,62	96,37	99,59	103,43	105,23	110,06	123,51	136,45	143,83	151,76	
Noviembre	52,75	55,82	58,66	61,19	64,51	69,49	71,14	72,98	75,87	77,98	79,35	82,25	87,51	92,73	96,55	99,70	103,54	105,08	110,60	124,46	137,09	144,22	151,87	
Diciembre	53,07	55,99	58,70	61,33	64,82	69,80	71,20	73,45	76,19	78,05	79,56	82,47	88,05	93,11	96,92	100,00	103,80	105,48	111,41	126,03	137,72	144,88	152,27	

Producto Interno Bruto[6]

Información cuarto trimestre 2025^{pr}

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025^{pr} respecto al año 2024^{p}.



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Pr: preliminar
P: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).*

[5] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica#indices-y-ponderaciones
[6] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

- *Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).*

En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024^{p}. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).*

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- *Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.*
- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.*
- *Explotación de minas y canteras crece 1,2%.*

Índice de Precios del Productor (IPP)[7]

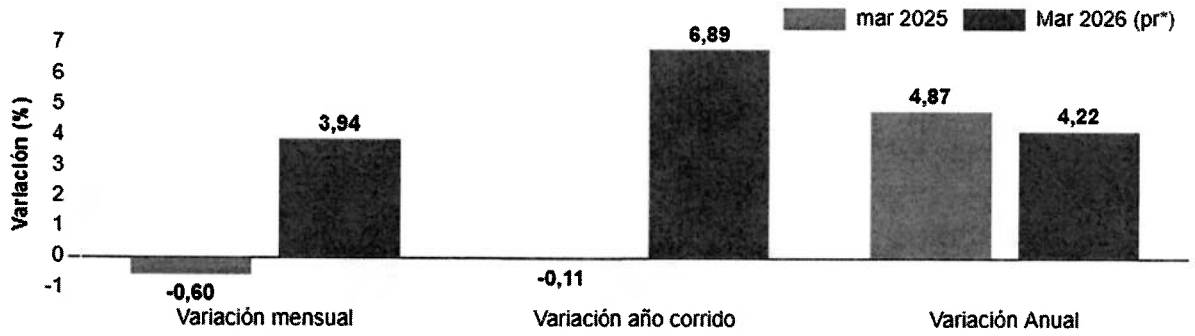
[7] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-del-productor-ipp

Información marzo 2026pr

El IPP de la producción nacional, en marzo de 2026 presentó una variación de 3,94% respecto a febrero de 2026.

Índice de Precios del Productor (IPP)

Variación mensual, año corrido y anual
Marzo de 2026 (pr*) - Marzo de 2025



Fuente: DANE - IPP

(pr): Cifra provisional
**Teniendo en cuenta los ajustes de la información reportada por algunas de las fuentes después de la ejecución del proceso estadístico que permite el cálculo del IPP, los resultados presentados son generados con carácter provisional, por lo que son susceptibles de ajustes hasta un mes posterior de la difusión.*

En marzo de 2026, el único sector que registró una variación superior a la media fue Explotación de minas y canteras con 25,77%. Los sectores Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (1,01%) e Industrias manufactureras (0,94%) presentaron variaciones inferiores a la media.

Tasa de Cambio Representativa del Mercado – TRM[8]

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,573.30	21-Abr-2026

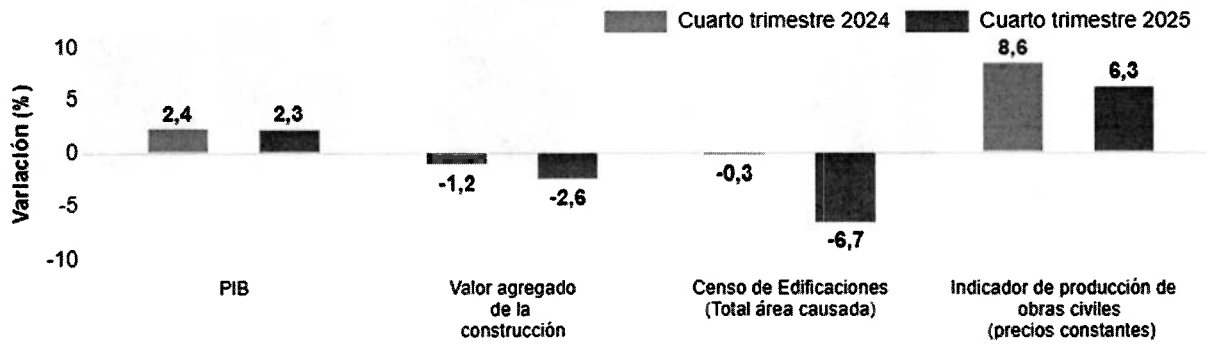
[8] https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifrascifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicadiariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/

Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)[9]

Información cuarto trimestre de 2025

Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)

Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción
Cuarto trimestre (2024-2025P)



Fuente: DANE,IEAC
P: cifras provisionales

En el cuarto trimestre de 2025 (octubre – diciembre), el PIB a precios constantes aumentó en 2,3% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 2,6% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 6,5%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 6,3% y el de las actividades especializadas decreció en 2,7%.

Boletín Técnico - Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC) - III trimestre de 2025[10]

[9] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/indicadores-economicos-alrededor-de-la-construccion
[10] Boletín Técnico - Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC) - IV trimestre (2024-2025)

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Tabla 1. Indicadores de coyuntura del sector construcción, periodo de publicación marzo 09 de 2026[P]

	Período			Periodo de referencia
	Actual	Doce meses	Anterior[1]	
MACROECONÓMICOS				
PIB total[β] (variación anual %)	2,3	2,6	3,6	IV trim 2025
Valor agregado de la rama construcción[β] (variación anual %)	-2,6	-2,8	-1,9	IV trim 2025
Valor agregado de obras civiles[β] (variación anual %)	6,3	8,3	13,0	IV trim 2025
Valor agregado de edificaciones[β] (variación anual %)	-6,5	-7,5	-8,0	IV trim 2025
Valor agregado de actividades especializadas[β] (variación anual %)	-2,7	-3,2	-3,2	IV trim 2025
Tasa de ocupación total nacional (participación %)	56,7	58,6	59,2	Enero 2026
OFERTA				
Producción de cemento gris (variación anual %)	3,1	4,5	3,8	Enero 2026
Área causada[Δ] (variación anual %)	-6,7	-7,1	-7,5	IV trim 2025
Área licenciada de edificaciones[§] (variación anual %)	-28,1	6,1	-29,0	Diciembre 2025
Área iniciada de edificaciones[µ] (variación anual %)	0,1	-2,2	22,3	IV trim 2025
Área culminada de edificaciones[µ] (variación anual %)	-11,7	-9,3	-6,3	IV trim 2025
Indicador de producción de obras civiles[4] (variación anual%)	6,3	8,3	13,1	IV trim 2025
DEMANDA				
Despachos de cemento gris (variación anual %)	6,9	6,1	5,6	Enero 2026
Concreto Premezclado[Σ] (variación anual %)	-2,8	-3,6	-1,3	Diciembre 2025
Indicador de mezcla asfáltica (variación mensual %)	6,4	6,5	6,7	Diciembre 2025
Valor total de los créditos desembolsados para vivienda[4 ••] (variación anual %)	10,3	19,7	22,5	IV trim 2025
Valor desembolsado de créditos de vivienda[4] (variación anual %)	6,9	14,1	16,0	IV trim 2025
Valor desembolsado de leasing habitacional[4] (variación anual %)	30,4	56,4	69,0	IV trim 2025
Número de créditos desembolsados para vivienda[ø] (variación anual %)	-3,2	1,6	3,4	IV trim 2025
Saldo de capital total[••] (variación anual %)	11,2	10,3	10,7	IV trim 2025
Saldo de créditos de vivienda[••] (variación anual %)	10,8	12,0	12,7	IV trim 2025
Saldo de capital de leasing habitacional[••] (variación anual %)	12,9	3,9	2,8	IV trim 2025
Número de créditos de la cartera hipotecaria de vivienda[ø] (variación anual %)	3,5	4,1	4,0	IV trim 2025
PRECIOS Y COSTOS	Actual	Anual	Anterior[1]	
Índice de precios de vivienda nueva (variación trimestral %)	1,44	9,17	1,89	IV trim 2025
Índice de costos de la construcción de Edificaciones (variación mensual %)	3,69	5,51	0,59	Enero 2026
Índice de costos de la construcción de Obras Civiles (variación mensual %)	2,40	4,83	0,14	Enero 2026
IPP total (variación mensual %)	1,50	-1,98	-0,36	Enero 2026
IPP materiales de construcción[2] (variación mensual %)	1,10	0,15	0,04	Enero 2026

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

[1] El período anterior se refiere a la variación anual o mensual, del trimestre o mes inmediatamente anterior.

[2] Este nivel de desagregación corresponde a la Clasificación según Uso o Destino Económico (CUODE).

•• Precios corrientes

•• Incluye los desembolsos de crédito de vivienda y leasing habitacional

[β] Precios constantes, año base 2015.

[ø] Incluye número de créditos de vivienda y leasing habitacional

Σ Concreto producido por la industria en el país

[µ] La cobertura del Censo de Edificaciones corresponde a 23 áreas (Diecisiete áreas urbanas, cinco metropolitanas y Cundinamarca).

[Δ] Serie empalmada

[§] La cobertura corresponde a 1.104 municipios

• Precios constantes

[P] cifras provisionales

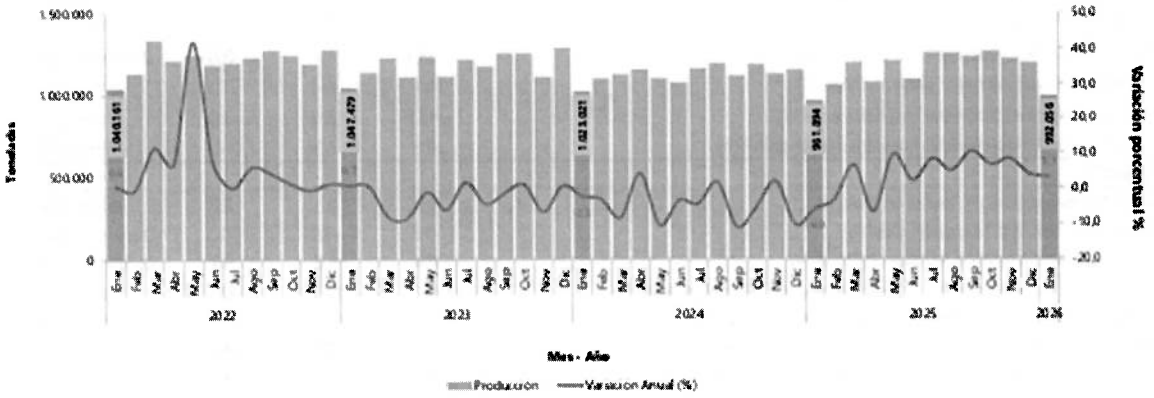
Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

2.Indicadores de oferta

2.1. Producción de Cemento Gris[3]

En enero de 2026, la producción total de cemento gris en el país alcanzó 992.056 toneladas, con un aumento de 3,1% respecto a enero de 2025.

Gráfico 5. Producción de cemento gris (toneladas y variación anual de la producción)
Enero 2022 – enero 2026[p]

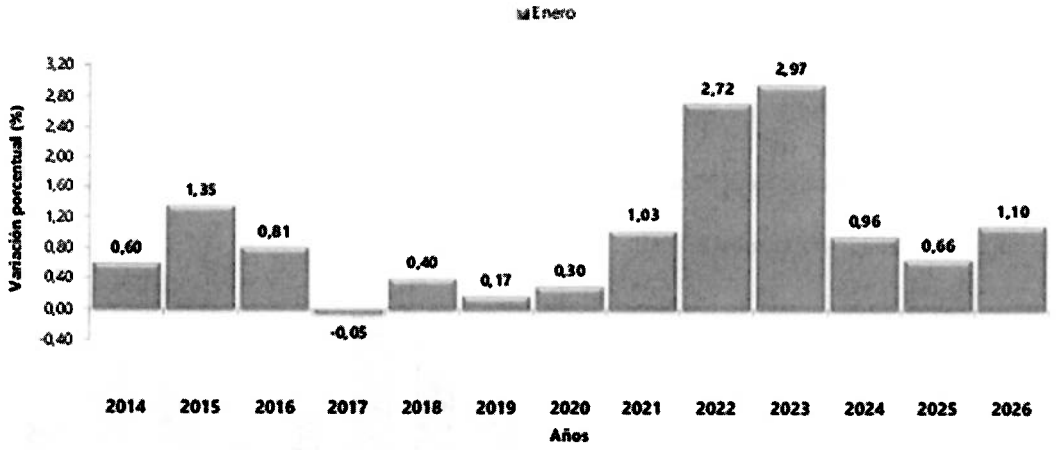


Fuente: DANE, ECG.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

4.3. Índice de Precios del Productor[12]

En enero de 2026, el Índice de Precios del Productor (IPP) para materiales de construcción presentó una variación mensual de 1,10%, respecto a diciembre de 2025. Según la clasificación CUODE, el IPP para consumo intermedio presentó una variación mensual de 0,12%.

Gráfico 22. Variación mensual del IPP de materiales de construcción*
Total nacional
2014 – 2026p (enero)



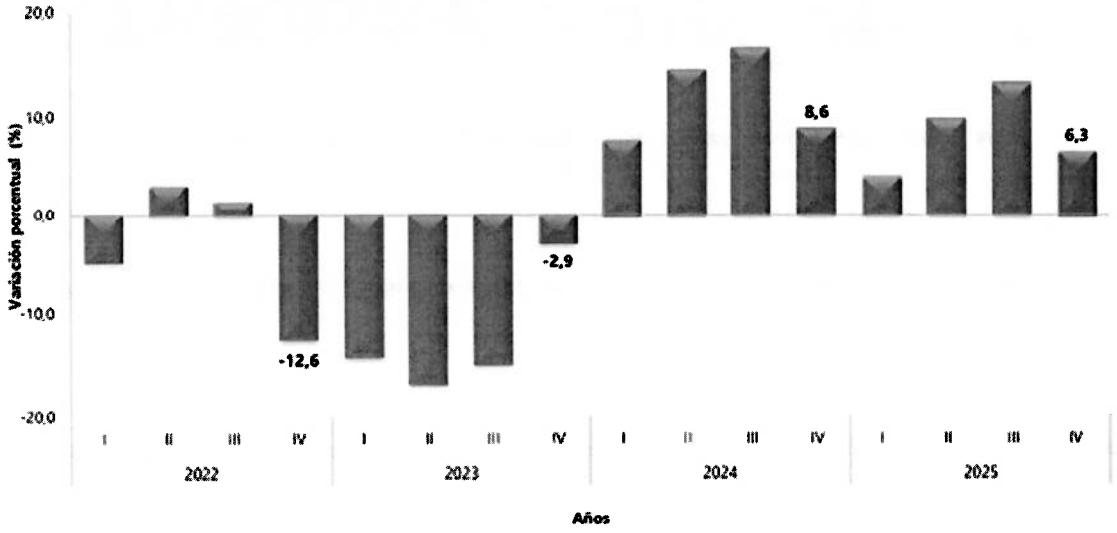
Fuente: DANE, IPP.
p: cifras provisionales
Nota. La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* CUODE. Clasificación según Uso o Destino Económico

5.INDICADORES

5.1. Indicador de Producción de Obras Civiles[13] (precios constantes)

En el cuarto trimestre de 2025, el indicador de producción de obras civiles (IPOC) registró un crecimiento de 6,3%, con relación al cuarto trimestre de 2024 y está explicado principalmente por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra respecto a su variación anual; el grupo Construcciones en minas y plantas industriales con 15,8%; el grupo de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles con 3,9% y finalmente el grupo de Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas con 15,7% los cuales sumaron en conjunto 7,1 puntos porcentuales a la variación anual 6,3%.

Gráfico 23. Variación anual del Indicador de Producción de Obras Civiles (precios constantes)
Total Nacional
2022 (I trimestre) – 2025[P] (IV trimestre)



Fuente: DANE, IPOC
p. cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximacion en el nivel de los digitos trabajados en el indice.

5.1.3	Regulatorios

NSR-10 o norma vigente.
Normas técnicas colombianas aplicable

5.1.4	Otros

"CONTRATO DE INTERVENTORÍA – Características – Finalidad

De este modo, la interventoría puede caracterizarse de la siguiente manera: (i) es un mecanismo de vigilancia contingente en la medida que solo es obligatorio para el seguimiento de los contratos de obra adjudicados por licitación pública –art. 32, numeral 1; en los demás casos se requerirá cuando "el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifique" –art, 83, Ley 1474 de 2011–. (ii) También es un mecanismo de vigilancia que exige, en su ejecución, la utilización de conocimientos especializados. (iii) Por lo anterior, la entidad contrata un experto, por regla general, mediante la modalidad de selección de concurso de méritos, al tratarse de una especie del contrato de consultoría –art. 32, numeral 2, inciso 2, Ley 80 de 1993–, de manera que la interventoría es realizada por "una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal" –art. 83, Ley 1474–. Adicionalmente, (iv) el seguimiento técnico es inherente a la interventoría para la vigilancia de la correcta ejecución del contrato vigilado; sin embargo, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 permite que en el contrato de interventoría también se pacten obligaciones para que el contratista realice el seguimiento administrativo, financiero, contable o jurídico. Finalmente, (v) en caso de que no se encomiende al interventor el seguimiento total del contrato, en el contrato de interventoría "se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor" –art. 83, inciso 3–. En cualquier caso (vi) el contrato de interventoría será supervisado directamente por la entidad –art. 23, inciso 4–.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA – Término – Plazo – Contrato objeto de seguimiento

Ahora bien, el contrato de interventoría supone la existencia de otro contrato –es decir, el contrato vigilado–, y por eso la jurisprudencia ha caracterizado la interventoría como un negocio jurídico íntimamente relacionado en su objeto con el contrato respecto del que ejerce las actividades del interventor. No obstante, a pesar de lo anterior, el contrato de interventoría es independiente del otro contrato en aspectos específicos como, por ejemplo, la prórroga y el incumplimiento. En efecto, la prórroga de la obra no implica de suyo la del interventor, aunque puede realizarse cumpliendo las solemnidades de ley; además, el incumplimiento del contrato vigilado, como lo sería un contrato de obra, no significa por sí solo el incumplimiento del de interventoría.

DETERMINACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO – Etapa de planeación – Metodologías – Factores que inciden

Desde la etapa de planeación, en la fase precontractual, las Entidades Estatales deben calcular el presupuesto oficial, mediante la realización del análisis del sector –que incluye el estudio del mercado– y definir la metodología con la cual estructurarán el precio del contrato. Dicho de otro

modo, hace parte de los estudios previos la definición del esquema que la Administración usará para estipular el precio. Tal metodología generalmente depende del tipo de contrato, pues hay algunas modalidades más comunes en los de obra pública; otras más utilizadas en los de prestación de servicios y otras más indicadas epara los de concesión, por mencionar algunos ejemplos. No hay, pues, una sola metodología para pactar el precio y, en gran medida, la manera de hacerlo ha obedecido a la costumbre mercantil y a la influencia de disciplinas técnicas, como la ingeniería o la administración de empresas, en la contratación estatal. Dentro de tales esquemas de establecimiento del precio pueden citarse, entre otros: i) los precios unitarios –calculados de acuerdo con las unidades que componen el objeto del contrato–, ii) el precio global –que equivale al monto total, por la realización integral del objeto del contrato, sin discriminar unidades–, y iii) la administración delegada de recursos –en la que se distinguen los costos de inversión de los honorarios del administrador–.

SISTEMA DE FACTOR MULTIPLICADOR – Noción – Costos directos – Imputables al contrato

[…] el factor multiplicador es una metodología permite imputar al contrato los costos directos asociados a prestaciones laborales y sociales del personal vinculado con carácter exclusivo al proyecto, la utilidad del ingeniero y los costos de administración asociados al personal, afectando el valor parcial de la oferta por un factor multiplicador . De esta manera se obtiene un subtotal de costos directos a partir de la sumatoria de los valores correspondientes los salarios del personal, incrementado a partir de su multiplicación por un factor que suele consistir en una cifra de dos dígitos, con una parte entera y otra decimal. Esto sin perjuicio de la incorporación de otros costos directos como viáticos, alquiler de equipos, oficinas, etc, cuya discriminación se exige de manera separada de los costos de personal, para ser sumados al valor resultante la aplicación del factor multiplicador.

FACTOR MULTIPLICADOR – Costos – Determinación

Si el factor multiplicador se usa para determinar costos, el contratista debe demostrar el gasto de cada componente. Si ciertos costos no se generan (por ejemplo, si el personal no requiere prestaciones), el contrato debería modificarse para reducir el % correspondiente. Si la interventoría presentó un informe de proyección de gastos, pero este no fue parte del contrato, la entidad aún puede exigirle soportes de gastos reales. Si los costos directos (ejemplo: nómina, laboratorios) son menores a lo presupuestado, el saldo no ejecutado debería liberarse y no ser facturado sin justificación. En conclusión, los valores facturados deben corresponder a costos reales soportados[11]".

5.2	**ESTUDIO DE LA OFERTA** *(Se debe contemplar aspectos como: Quien vende el producto o servicio, cuál es la dinámica)*

Se identifico el número de empresas que existen en el sector registradas en SECOP II de acuerdo con el código Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

CÓDIGO UNSPSC	No. EMPRESAS REGISTRADAS*

[11] https://relatoria.colombiacompra.gov.co/conceptos/c-008-de-2026/

81101500	6518
80101600	5235
TOTAL EMPRESAS REGISTRADAS	**11753**

*Es importante precisar que el número de empresas corresponde al del día de la consulta en SECOP II, 21/04/2026, lo anterior teniendo en cuenta que este número puede fluctuar diariamente.

Se obtuvo un resultado de 11753 empresas registradas en la plataforma, para todos estos códigos. Se hizo un muestreo aleatorio de 120 empresas de las cuales 98 son Mi Pymes, lo anterior nos permite inferir que hay un buen mercado de esta categoría de empresas, estando frente a un 81,6% del total del muestreo.

NOTA: Para el presente proceso contractual, la Entidad invita a las empresas **Mipymes** a participar activamente como potenciales proveedores, ya sea de manera directa o indirecta, garantizando el cumplimiento de todas las exigencias y disposiciones institucionales. Asimismo, se promueve la aplicación de los **criterios diferenciales** que correspondan según la normativa vigente y en atención a los requisitos establecidos.

6. INDICADORES FINANCIEROS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y la Subsección 5, articulo 2.2.1.1.5.3 numeral 3 y 4 Decreto 1082 de 2015, la Fiscalía General de la Nación evaluará la Capacidad Financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación RUP.

De conformidad al Decreto Número 579 del 31 de Mayo de 2021, modificado y adicionado por el Decreto Número 1041 del 21 de junio de 2022, artículos 1,2,3, la Entidad atendiendo a las condiciones aludidas en el presente decreto, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional por lo que se tendrá presente la información vigente y en firme al momento de su presentación de la oferta contenida en el RUP, así mismo acorde con las normas citadas, el Certificado de Inscripción y Clasificación– **RUP, correspondiente a la información financiera del año 2025** que se refleje en el registro de cada proponente.

Conforme a lo anterior, se informa a los oferentes que de acuerdo con el contenido de los pliegos tipo, los cuales se aplican al presente proceso, en el archivo denominado -**Matriz 2** - se establecieron los indicadores de acuerdo con el presupuesto oficial del proceso de contratación relacionado con la **Interventoría de Obra Pública de Infraestructura Social**, con base en los siguientes rangos de presupuesto definidos de conformidad con la matriz de experiencia estructurada para la presente versión de los pliegos tipo:

Rango 1		Rango 2	
>0	<1.000	>= 1.000	-

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

1. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.(Ver Matriz 2)*

Indicador	Valor concertado Rango 1(Aplica para el presente proceso)	Valor concertado Rango 2 (NO aplica para el presente proceso)
Índice de liquidez	≥ 1,1	≥ 1,2
Índice de endeudamiento	≤ 0,65	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1,5	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en el documento base	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02	≥ 0,03
Rentabilidad del activo	≥ 0,01	≥ 0,02

2. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes (Ver matriz 2)*

Indicador	Valor concertado Rango 1(Aplica para el presente proceso)	Valor concertado Rango 2 (NO aplica para el presente proceso)
Índice de liquidez	≥ 1,2	≥ 1,3
Índice de endeudamiento	≤ 0,65	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1,5	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en el documento base	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,03	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,02	≥ 0,03

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Adicionalmente se relacionan a continuación los **IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES,** A TENER EN CUENTA por parte de los oferentes:

Impuestos, retenciones y deducciones aplicables
Impuesto sobre las Ventas – IVA
• Tarifa: 19 %.
Base gravable: El 100 % del valor facturado por el servicio, incluyendo el suministro de repuestos.
• Tratamiento: Servicio gravado con IVA. No aplica base especial ni esquema AIU.
Retención en la fuente a título de Renta
• Concepto: Honorarios.
• Tarifa aplicable: 11 %.
• Base: Valor del servicio antes de IVA, siempre que supere la base mínima legal.
• Agente retenedor: La entidad contratante.
Retención en la fuente a título de IVA (ReteIVA)
• Tarifa: 15 % del valor del IVA causado.
• Aplicación: Procede cuando la entidad contratante es agente de retención y responsable del IVA.

Retención de Industria y Comercio – ICA

Aplicación: Por tratarse de un interventoría técnica, Administrativa, Financiera, Contable y Jurídica sobre las obras de Adecuación y Mantenimiento en Bogotá.
• Tarifa: La vigente para actividades (aprox. 6.9 x 1.000).

Retención de Impuesto de Estampilla
La retención de la estampilla prouniversidades es una contribución parafiscal que se destina al fortalecimiento de las universidades públicas del país. Como es un contracto y se realiza pagos sujetos a la retención de estampilla prouniversidades la tarifa aplicar son 0.5 para contractos entre 1 y 2000 salarios mínimos legales vigentes (smlmv), Cuando contrato este entre los 2.001 a 6.000 (smlv) el 1% y 2% para contractos superiores a 6.001 smlv.

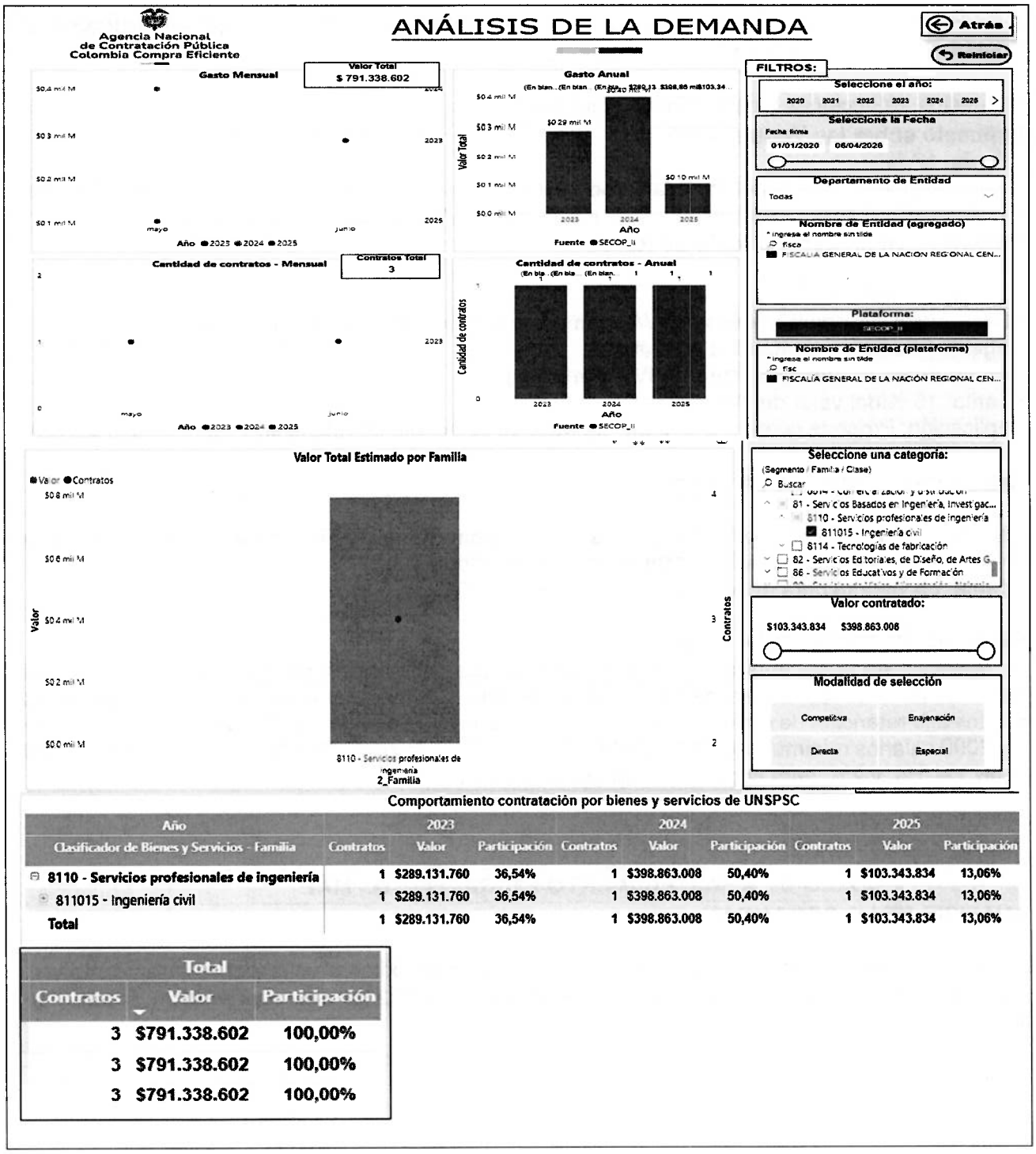
7. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO - MAE

ANÁLISIS DE LA DEMANDA[12]

Se realiza un análisis de la demanda teniendo en cuenta el código clasificador establecido para el proceso para el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 al 6 de abril de 2026, obteniendo los siguientes resultados:

12
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFiLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.



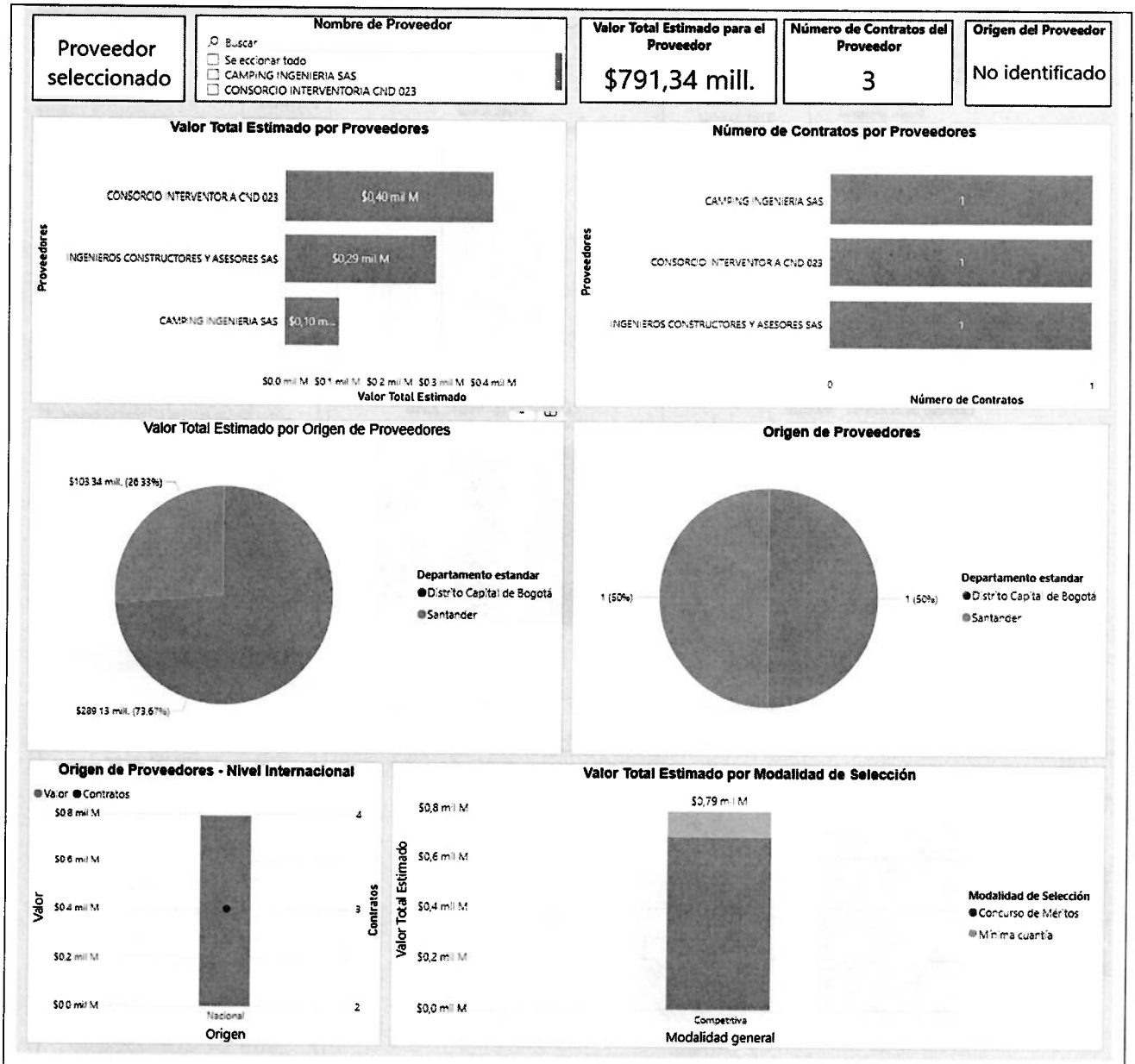
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	**1**	**$289.131.760**	**36,54%**	**1**	**$398.863.008**	**50,40%**	**1**	**$103.343.834**	**13,06%**
811015 - Ingeniería civil	1	$289.131.760	36,54%	1	$398.863.008	50,40%	1	$103.343.834	13,06%
Total	**1**	**$289.131.760**	**36,54%**	**1**	**$398.863.008**	**50,40%**	**1**	**$103.343.834**	**13,06%**

Total		
Contratos	Valor	Participación
3	$791.338.602	100,00%
3	$791.338.602	100,00%
3	$791.338.602	100,00%

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.



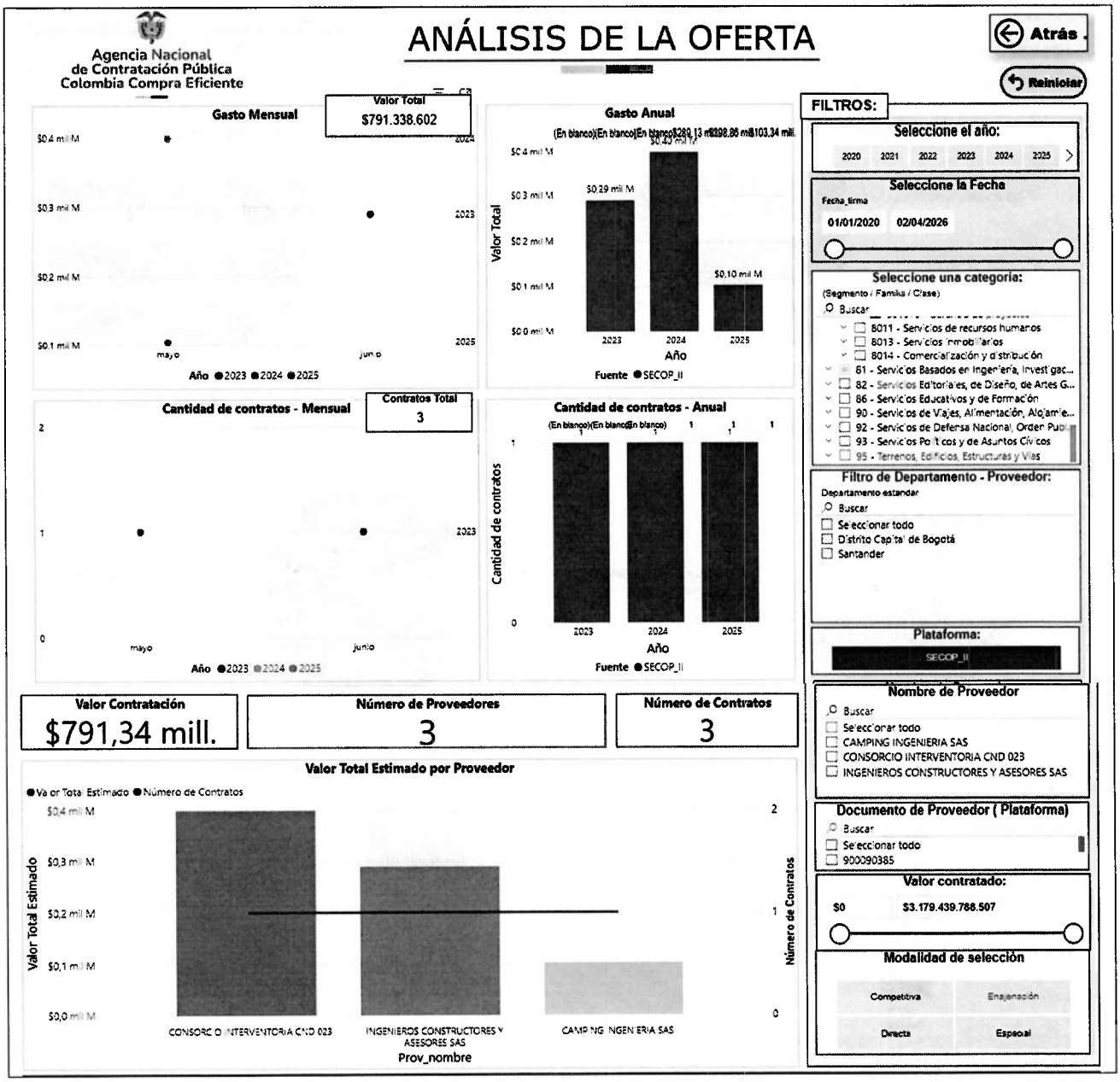
ANÁLISIS DE LA OFERTA[13]

De igual forma usando el mismo código clasificador de bienes, se obtiene el siguiente resultado para la oferta de la Fiscalía General de la Nación Regional Central:

13

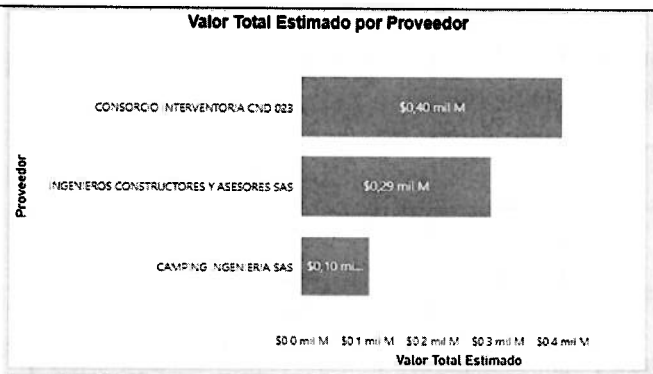
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

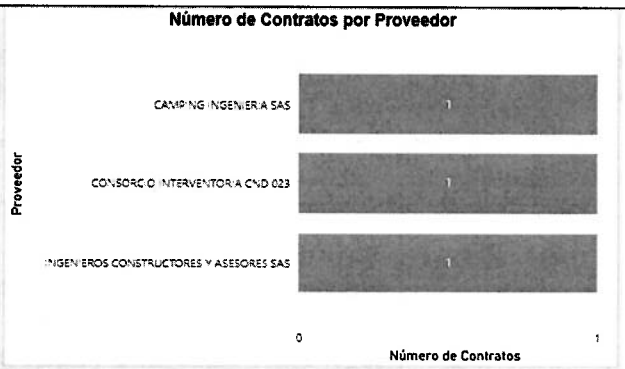
El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

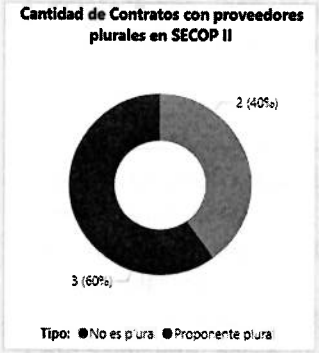


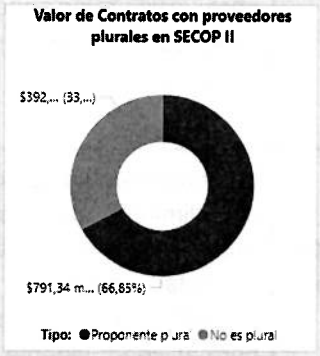
Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

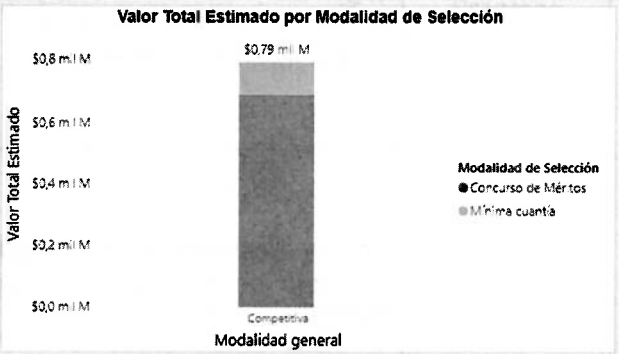
El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

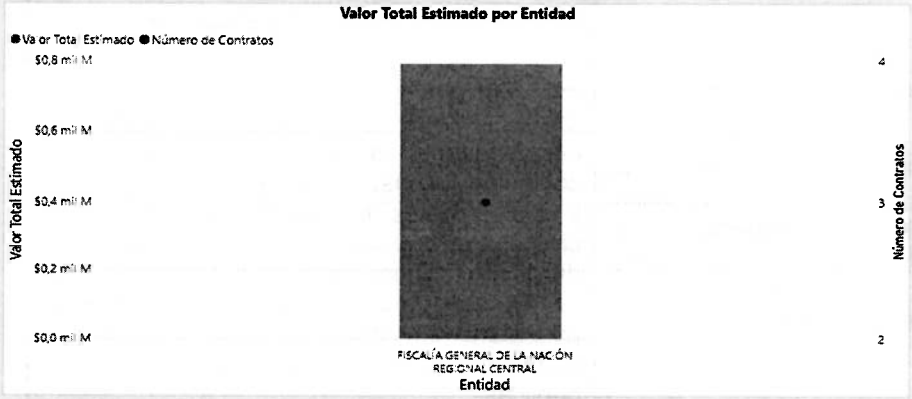


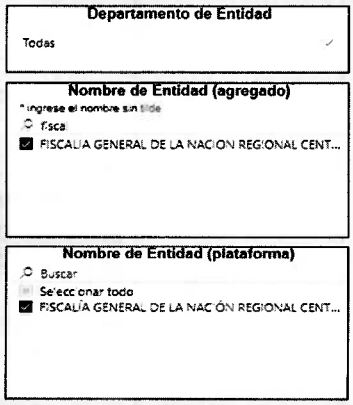












Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	**1**	**$289.131.760**	**36,54%**	**1**	**$398.863.008**	**50,40%**	**1**	**$103.343.834**	**13,06%**
811015 - Ingeniería civil	1	$289.131.760	36,54%	1	$398.863.008	50,40%	1	$103.343.834	13,06%
Total	**1**	**$289.131.760**	**36,54%**	**1**	**$398.863.008**	**50,40%**	**1**	**$103.343.834**	**13,06%**

Total		
Contratos	Valor	Participación
3	$791.338.602	100,00%
3	$791.338.602	100,00%
3	$791.338.602	100,00%

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

De la información obtenida del Modelo de Abastecimiento Estratégico y de acuerdo con los códigos UNSPSC 81101500 y 80101600, se pudo establecer lo siguiente:

Pregunta	Respuesta	Información Adicional
¿Qué se compra?	Servicios profesionales de interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo para proyectos de infraestructura y mantenimiento de edificaciones	Estos servicios se enmarcan en los códigos UNSPSC 81101500 (Servicios de ingeniería civil) y 80101600 (Gerencia de proyectos), e incluyen el seguimiento integral a contratos de obra civil relacionados con construcción, adecuación, mantenimiento y mejoramiento de las sedes.
¿Quién compra?	La Fiscalía General de la Nación, Subdirección Regional de Apoyo Central.	La entidad actúa como sujeto demandante en cumplimiento de sus funciones misionales, requiriendo interventoría para garantizar la correcta ejecución de contratos de mantenimiento de obra, conforme a la normatividad vigente y a los principios de transparencia, economía y eficiencia.
¿Dónde se compra?	En el mercado nacional de prestación de servicios profesionales especializados, conformado por personas jurídicas y naturales con capacidad técnica para ejecutar interventorías de obra pública.	Los posibles proveedores corresponden principalmente a firmas de ingeniería y consultoría, consorcios o uniones temporales, y profesionales independientes (ingenieros civiles, arquitectos y especialistas en gerencia de proyectos), inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, con experiencia acreditada en interventoría de contratos de mantenimiento de obra para entidades públicas.
¿Cuánto se compra?	La contratación se realiza por valor estimado del contrato de interventoría, el cual se define con base en el presupuesto oficial y las cotizaciones allegadas.	Según las estimaciones de consumo y duración.
¿Cuándo se compra?	De manera permanente y programada, según la planeación anual de necesidades de	La demanda se concentra en periodos previos al inicio de nuevos mantenimientos, y está sujeta al Plan Anual de Adquisiciones (PAA) y

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

	infraestructura y las demás que surgen durante la vigencia fiscal.	a la disponibilidad presupuestal, presentando mayor actividad en el segundo y tercer trimestre de cada año.

8. LISTA DE CHEQUEO PARA IDENTIFICAR EL RIESGO DE COLUSIÓN DE OFERENTES

(Ley 1474 de 2011-Estatuto Anticorrupción- Artículo 27. Acuerdos restrictivos de la competencia)

FACTOR ANALIZADO	ÍTEMS	ELEGIR CON UNA "X"	VALORACIÓN	VALORACIÓN PORCENTUAL
1. ¿Existen empresas que ofrecen este producto o servicio en el mercado?	Muchas	X	Bueno	100,00%
	Pocas		Regular	
	Ninguna		Malo	
2. ¿Los elementos requeridos en el presente proceso han sido adquiridos en la misma vigencia por parte de la Entidad a nivel nacional?	Muchas		Malo	
	Algunas		Regular	
	Ninguna	X	Bueno	100,00%
3. ¿Existen pocos o no existen sustitutos al bien o servicio a adquirir?	Muchas	X	Bueno	100,00%
	Pocas		Regular	
	Ninguna		Malo	
4. ¿Existe variación significativa en los precios totales cotizados?	Si		Malo	
	No	X	Bueno	100,00%
	n/a		-	
5. ¿Existe variación significativa en los precios totales con relación a compras idénticas de pasadas vigencias?.	Si		Malo	
	No	X	Bueno	100,00%
	n/a		-	
6. ¿La ficha técnica contiene información amplia y suficiente para que los oferentes interesados puedan elaborar su propuesta económica valorando todas las condiciones y riesgos del proceso?	Si	X	Bueno	100,00%
	No		Malo	
	n/a		-	
7. ¿Existen coincidencias en las cotizaciones que puedan suponer que son presentadas por la misma persona?	Si		Malo	
	No	X	Bueno	100,00%
	n/a		-	
8. Revisada(s) la(s) cotización(es) ¿es posible establecer la existencia de la(s) empresa(s) que la(s) está(n) emitiendo?	Todas	X	Bueno	100,00%
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Malo	
9. ¿Las cotizaciones cuentan con logotipos, razones sociales, nit o rut, direcciones y teléfonos del cotizante?	Todas		Bueno	
	Algunas	X	Regular	50,00%
	Ninguna		Malo	
10. ¿En compras de artículos similares en vigencias pasadas, ¿se realizó el sondeo con las mismas empresas?.	Todas		Malo	
	Algunas		Regular	
	Ninguna	X	Bueno	100,00%
	n/a		-	
			RESULTADO	95%
			RANGO	BAJO

8.1	**RESULTADOS DE LA LISTA DE CHEQUEO:** *(Espacio para hacer una breve descripción de los resultados obtenidos en la lista de chequeo anterior)*

Todas las cotizaciones, cumplen y no existe riesgo de colusión de oferentes

8.2.	**CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR** *(Desde el punto de vista estadístico y que plasme el resultado final)*

Mediante el presente estudio se identificó un amplio grupo de empresas con la capacidad de ofrecer el servicio de interventoría requerido por la Subdirección para realizar el seguimiento a los mantenimientos de obra en las diferentes sedes.

Se evidencia un mercado altamente competido, lo que permite obtener precios de oferta favorables para la Entidad y, en consecuencia, alcanzar un ahorro significativo.

En el documento denominado **"Análisis Económico - Interventoría"** se analizan las dos cotizaciones recibidas y se aplica la fórmula conocida como **Media Aritmética Baja** para determinar el valor de referencia, tal como se presenta en la hoja **"1. Análisis Económico"**.

Adicionalmente, y de acuerdo con los resultados obtenidos en dicho análisis, se establece el valor definitivo y máximo que podrán ofertar las empresas que participen en el proceso contractual.

Es pertinente señalar que, tratándose de la modalidad de Concurso de Méritos, la evaluación y posterior selección del consultor o proponente se fundamenta exclusivamente en criterios de capacidad técnica, experiencia específica y metodología propuesta, de conformidad con los principios de objetividad, transparencia y prevalencia del mérito que rigen este tipo de procesos.

En consecuencia, el componente económico no constituye un factor de ponderación, ni otorga puntaje alguno dentro del análisis de elegibilidad o calificación; su función se limita a verificar la viabilidad financiera de la propuesta frente a los topes presupuestales definidos por la entidad.
No obstante lo anterior, y en atención a lo dispuesto en las reglas del proceso, la entidad sí está facultada para rechazar aquellas ofertas cuyo valor presentado exceda el presupuesto oficial definitivo, en tanto tal situación configura un incumplimiento de los requisitos habilitantes y afecta la posibilidad de ejecutar el objeto contractual dentro de los límites financieros establecidos.

Para el presente procedimiento, dicho valor corresponde a un monto máximo de $245.336.722, cifra que representa el tope presupuestal definitivo aprobado. En consecuencia, cualquier propuesta que sobrepase este valor deberá ser descartada por no ajustarse a los parámetros económicos establecidos en los pliegos de condiciones.

Nota: Remitirse al documento denominado **"Valor Definitivo"**.

9.	**FUENTES DE INFORMACIÓN** *(Listar las fuentes oficiales de las cuales se hizo uso para al Estudio del sector)*

- Formato solicitud elaboración de estudio del sector
- https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/pregunta-frecuente/en-que-consiste-el-contrato-de-interventoria
- Formato Solicitud Elaboración de Estudio del Sector

- https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica#variaciones
- https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica#indices-y-ponderaciones
- https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica
- https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-del-productor-ipp
- https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifrascifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicadiariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/
- https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/indicadores-economicos-alrededor-de-la-construccion
- Boletín Técnico - Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC) - III trimestre de 2025
- https://relatoria.colombiacompra.gov.co/conceptos/c-008-de-2026/
- https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9
- https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

EL VALOR DEL ESTUDIO DEL SECTOR ES	**$245.336.722**
INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS	
EL CUAL SERVIRÁ COMO PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO	

Elaboró	**Alfredo Camargo Fernández** Profesional de Gestión II	21/04/2026	
Revisó y aprobó	N/A	N/A	N/A
Revisó y Aprobó Estructurador Técnico	**Oscar Javier Ramón Restrepo** Profesional Especializado II	24/04/2026	
Revisó y Aprobó – Estructurador Jurídico	**Jorge Eliecer Narváez Ramírez** Profesional de Gestión III	24/04/2026	
Revisó y Aprobó – Estructurador Financiero	**Luis Aníbal Díaz Hoyos** Profesional de Gestión II	24/04/2026	